



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1512
RADICADO N° 2016-00652-00

Revisado nuevamente el oficio #980, remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se advierte que lo pretendido no es el embargo de remanentes, sino el embargo de los créditos o derechos sobre títulos judiciales que tenga a su favor el demandado ERIC ALBERTO CHACÓN ARIAS.

Si bien el presente asunto, terminó por desistimiento tácito, lo cierto es que existe dineros a favor del prenombrado, con ocasión de la medida cautelar que fuera materializada en su momento.

En consecuencia, toda vez que la medida de embargo es procedente, que existen títulos judiciales a favor del demandado CHACÓN ARIAS, sin retirar, se DECRETA el embargo de los créditos, por concepto de depósitos judiciales, que se encuentran consignados a favor del presente asunto y que están a favor del demandado ERIC ALBERTO CHACÓN ARIAS.

Se ordena convertir los títulos judiciales a favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Medellín, para el proceso radicado 05001400302820170012400, donde se tiene como demandante a YONATAN ALEXANDER COLORADO URIBE y como demandado ERIC CHACÓN ARIAS.

Ofíciense en tal sentido a la correspondiente unidad judicial, informado lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1137/2016/00652/00
21 de octubre de 2.021

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: ACCEDE A PETICIÓN DECRETA EMBARGO, ORDENA
CONVERSIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES
DEMANDANTE: EDWARD YOHNEY FLOREZ
DEMANDADO: ERIC ALBERTO CHACON ARIAS

Respetados señores,

Por medio del presente me permito informarle que se decretó el embargo de los créditos, por concepto de depósitos judiciales, que se encuentran consignados a favor del presente asunto y que están a favor del demandado ERIC ALBERTO CHACÓN ARIAS.

Así mismo, se ordenó la conversión de los títulos que a la fecha se encuentran depositados, para el proceso radicado 05001400302820170012400, que se adelanta en su unidad judicial, donde se tiene como demandante a YONATAN ALEXANDER COLORADO URIBE y como demandado ERIC CHACÓN ARIAS.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria